Guatemala, **31 de marzo** de 2021

Licenciada
Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Articulo 4 Horario de actividades en el sector público, y Articulo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.

- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-114-2021** de prestación de Servicios Profesionales Individuales en General, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-114-2021,** celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de Servicios Profesionales Individuales en General bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Marzo de 2021.**

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1:

a) Asesorar en la revisión de los planes de minado de las solicitudes de explotación Minera.

Se asesoró en la revisión de los siguientes planes de minado de las solicitudes de explotación Minera:

- Guzmán Aroche, Expediente número SEXT-022-19, ubicada en el departamento de Santa Rosa.
- Arenera Pachonte, Expediente número SEXT-031-2020, ubicada en el departamento de Suchitepéquez.
- Conamagresur, Expediente número SEXT-026-2020, ubicada en el departamento de Retalhuleu.
- Arenera San Benito, Expediente número SEXT-008-2020, ubicada en el departamento de San Marcos.

TDR 2:

b) Asesorar en la revisión de los planes de minado de las solicitudes de exploración Minera.

Se asesoró en la revisión de los siguientes planes de minado de las solicitudes de exploración Minera:

- Ixben , Expediente número SEXR-016-2020.
- Soloma, Expediente número SEXR-014-2020.
- San Andrés, Expediente número SEXR-015-2020.

TDR 3:

c) Brindar asesoría en la resolución de expedientes de solicitudes de reconocimiento, exploración y explotación minera.

Se brindó asesoría en la revisión de los siguientes expedientes de solicitudes de reconocimiento, exploración y explotación minera.

- Guzmán Aroche, Expediente número SEXT-022-19.
- Arenera Pachonte, Expediente número SEXT-031-2020.
- Conamagresur, Expediente número SEXT-026-2020.
- Arenera San Benito, Expediente número SEXT-008-2020.
- Ixben , Expediente número SEXR-016-2020.
- Soloma, Expediente número SEXR-014-2020.
- San Andrés, Expediente número SEXR-015-2020.

TDR 4:

d) Asesorar en la revisión del plan de minado dentro de los estudios de impacto ambiental.

Se asesoró en la revisión del plan de minado dentro de los estudios de impacto ambiental.

- San Miguel II, CT-180.
- Pachonte, EIA-5694-2020.

TDR 5:

e) Asesorar en materia técnico-geológico a la unidad de Gestión Socio-Ambiental.

Se asesoró en materia técnico-geológico a la unidad de Gestión Socio-Ambiental en los siguientes documentos.

- El Chiguate, SEXT-029-18.
- Farmasa I, SEXT-025-20.
- Cantera El Amigo, SEXT-027-19.
- Servicios Maria Del Carmen, DABI-3451-2020.
- Arenera Fe de Abraham, SEXT-058-19.

TDR 6:

f) Asesorar en materia técnico-geológico a la Dirección General de Minería.

Se asesoró en materia técnico-geológico a la a la Dirección General de Minería.

TDR 7:

g) Brindar asesoría en aspectos técnicos mineros a los usuarios que lo solicitan.

Se brindó asesoría en aspectos técnicos mineros a usuarios varios que solicitaron apoyo.

TDR 8:

h) Asesorar en la inspección de campo de las solicitudes de explotación minera.

Se asesoró en la inspección de campo de las siguientes solicitudes de explotación minera.

- Arenera Pachonte, Expediente número SEXT-031-2020, ubicada en el departamento de Suchitepéquez.
- Conamagresur, Expediente número SEXT-026-2020, ubicada en el departamento de Retalhuleu.
- Arenera San Benito, Expediente número SEXT-008-2020, ubicada en el departamento de San Marcos.

TDR 9:

i) Brindar asesoría en la elaboración de los informes de inspección de campo de las solicitudes de explotación minera.

Se brindó asesoría en la elaboración de los informes de campo de las siguientes solicitudes de explotación minera.

- Arenera Pachonte, Expediente número SEXT-031-2020, ubicada en el departamento de Suchitepéquez.
- Conamagresur, Expediente número SEXT-026-2020, ubicada en el departamento de Retalhuleu.
- Arenera San Benito, Expediente número SEXT-008-2020, ubicada en el departamento de San Marcos.

TDR 10:

j) Brindar asesoría profesional para la clasificación de la minería.

- Se brindó asesoría y opinión en las reuniones para la clasificación de la minería en Guatemala.

Atentamente,

Josué Alejandro López Cáceres
Ingeniero Geólogo
DPI 1701 44739 0103
Colegiado activo: 14257

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
DESPACHO DEL DIRECTOR
GUATEMALA, C. A.

Aprobado
Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

VICEMINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DESPACHO DEL VICE-MINISTRO
GUATEMALA, C. A.

Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas